

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 15 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", ha aumen-
tado su capital y reformado sus estatutos;

QUE los señores Ing. Julio Espinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán, en sus respectivas calidades de Pre-
sidente y Gerente de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capí-
tal y reforma de estatutos, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública mencionada guarda confor-
midad con el Informe y Memorando No. 83337 de 8 de junio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos nece-
sarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-RL-83-279 de 24 de junio de 1983, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de respon-
sabilidad limitada denominada "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 15 de junio de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de SIXTE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000,00), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DE SUCRES (S/.23'000.000,00), dividido en veintitres mil (23.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 15 de junio de 1983, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.



21 JUL 83

13

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 15 de junio de 1983, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

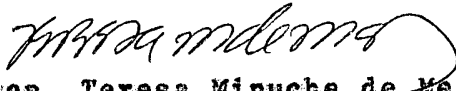
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 26 de septiembre de 1978, que mediante escritura pública de 15 de junio de 1983, otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, el 26 de septiembre de 1978, que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 15 de junio de 1983, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 15 de junio de 1983, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 JUN 1983


Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
SVC. *Rec*

Cori es -

28 JUL 1983

BOGOTÁ 1983

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 693 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL



[Faint, mostly illegible text, likely a continuation of the resolution or a separate document.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]